



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2017-00182-00

DEMANDANTE: ROBINSON GUZMÁN BOCANEGRA

DEMANDADO: GILLERMO TORO LASSO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 21 de noviembre de 2018, del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar costas a la parte demandante, como agencias en derecho, en la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 11 de marzo de 2024; instancia que condenó en costas a la parte recurrente y en favor de CONSUCOL en 10 salarios diarios mínimos legales vigentes año 2024.

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
Agencias en derecho 10 SMDLV año 2018 en favor de COSUCOL SAS	\$ 260.414
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 260.414

SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS

WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 29 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 300

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2017-000182-00
DEMANDANTE: ROBINSON GUZMÁN BOCANEGRA
DEMANDADO: GUILLERMO TORO LASSO

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17a892cf0208722bfe561da3b21b2cf173629551a0449f8ce503495d742f52f**

Documento generado en 29/04/2024 03:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>